Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160470

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160470 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DIBITER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica (consolidada) número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada legal, que:
- I.1.- Con oficio número 095384611800/201600**5076** de fecha 28 de diciembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir la marca NUCITEC, S.A DE C.V., a la clave 010 000 2739 00 00, toda vez que con dicha inclusión podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "EL INSTITUTO", remitiendo para tal efecto, el dictamen técnico de fecha 22 de diciembre 2016, suscrito por el Doctor José Luís Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, así como de conformidad a la solicitud de procedencia por parte del área requirente, lo anterior conforme al Reglamento de Insumos para la Salud vigente y demás disposiciones, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue eaborado conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

X p

Página 1 de 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160470

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el 21 del mismo mes y año, presentó a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de marca para la clave 010 000 2739 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato principal para incluir la marca a la clave que se describe conforme se detalla en el Anexo 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE
010 000 2739 00 00	NÖ REQUIERE SEGÚN OFICIO 112200020020 DE FECHA 04-03-2011	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUCITEC, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 2 de 3



COFV/NEAC/JC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160470

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DIBITER, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ

Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Página 3 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos Correspondientes que se señalan.

	13			
3				



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160470

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES
UNIDAD DE ADQUISICIONES
EMERAFORMO

28 DIC 2016

C/29 foto co pras a suas

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.- Ciudad de México, a 28 D 1 C 2016

Oficio Núm. 095384611800/201600 5076

COORD# PLAN

29 DIC 2016

RL

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidade de la la la la contratación efectuada para cubrir las necesidade de la la la la la la la inclusión del registro sanitario como a continuación se describe:

No. Contrato	Gps	Gr∘n	Esp	Dif	Var	Descripcion	No. Licitacion	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario
U160470	010	000	2739	ĐO	00	DIETA POLIMERICA ABASE DE CABEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MÉDIDA. G., MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MÉDIDA. G., MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; MISTROTIVA.	LA-019GYN047-E42-2016	NO REQUIERE Oficio No. 112 200020020 fech a 04-03-2011	NUCITEC, S.A. DE C.V.

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrá atender en tiempo y forma las órdenes de repesición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarios y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implicitamente la aceptación del proveedor para efectuar el converio notifica torio.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en la serior por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral 17.2 "Inclusiones de Registros Sanitarios." del Anexo número 1 "Términos y Condiciones", del oficio de invitación relativo al procedimiento de adjudicación directa número LA-019GYR047-E42-2016, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.



Ciudad de México, a 278 DIC 2016

3 6

Oficio Núm. 095384611800/201600 5076

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez

itular

'Con copia:

Lic. Carlos Gracia Nava. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en

SAI

Ing. Fermín Benitez Girón.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

*Copia enviada a través del SICGC

Descarga volante: 2016004612.

Adriana fiela Ayala Flores Elaboro

+



DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

EITACIONES PÚBLICAS RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE QUERSÃS INTERNACIONALES-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

MBAJO DESCRITA, QUE SE LE EL PROVEEDOR **DIBITER, S.A. DE C.V.** SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO ANOTADO A CONTINUACIÓN PARA LA CL ADJUDICÓ EN DIVERSAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES-2016 MEDIANTE LOS CONTRATO RESPECTIVO.

CONTROLON TÉCNICA O ASMANIAS CONDICIONES CONDICIONES, ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U 🥑 en la convocatoria de la licitación pública se previó que "la inclusión de los registros sanitarios, contarán 🚵 PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESMOASTO.

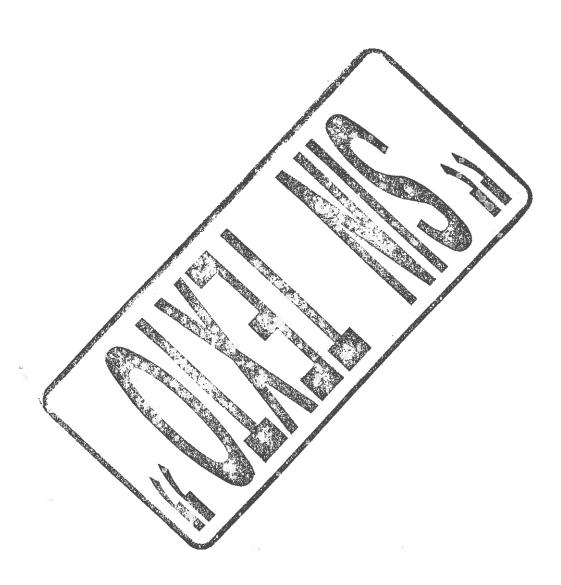
REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR <u>DIBITER, S.A. DE C.V.</u> EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA FAALUACIÓN DEL DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:⊸

-RESULTADO TÉCNICO-

HAGIÓN	LA- 019GYR047- E42-2016
CONTRATO LICITACIÓN	U160470 011
DICTAMEN C	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el producto cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del MSS
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2011
EMPRESA REGISTRO SANITARIO	NO REQUIERE Oficio No. 112200020020 de fecha 04-03-2011
EMPRESA.	rimientos Nucitisc S. A. para de C. V.
NDICACION	ra cubrir los reque ricionales o riplementarlos.
TO DESCRIPCION	DIETA POLIMÉRICA A BASE POLVO Contenido en 100 g: DE CASEINATO DE CALCIO Densidad energética Kcal/ml: DIETA POLIMÉRICA A BASE 0.99-1.06; Caforfas Kcal: 412.5- DE CASEINATO DE CALCIO 441.7; Hidratos decarbono g: 58.5 nutricionales O PROTEÍNAS, GRASAS, 68; Proteína: g: 15.8-17.5; Envase complementatios. VITAMINAS, MINERALES CON 400 a 454 g con o sin sabor.
MEDICAMENTO	DIETA POLIMÉRICA DE CASEINATO DE DIETA POLIMÉRICA DE CASEINATO DE O PROTEÍNAS, G VITAMINAS, MINERAI
CLAVE	2739.00

DR. JOSÉ ÉGIS ESTRADA AGUILAR TITULAR DE LA DIVISIÓN MÉTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE/INSÚMOS PARA LA SALUD

AES





COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS

PRESENTE

RFC DIB030617111

Trigo No. 16 Col. Granias Esmeralda Deleg. Iztapalapa 09810, México D.F.

Tels.: 3871-0977 3871-0978 3871-0979 Fax: 3871-0980

/léxico. D.F. a 20 de diciembre del 2016.

DEFECTABLE DE LABOR PETRACIÓN

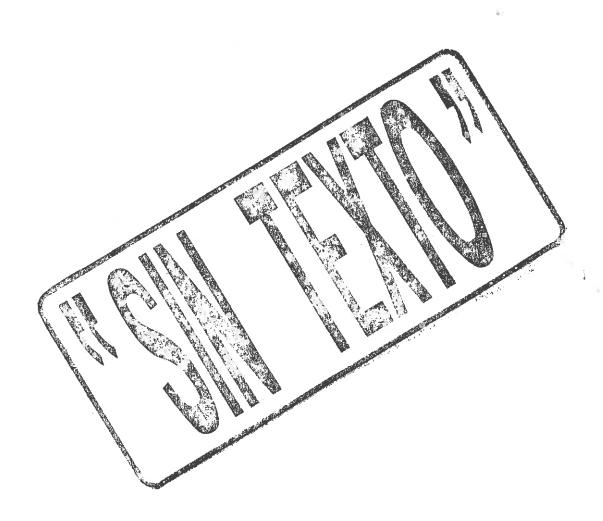
THEOLOGICAL STRUCTURES (SECTION OF SECTION O

COORDINACIÓN TECNICA DE PROCESO DEL ABASTO

THE COUNTY DE MEASTO Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el punto I.II.II "Inclusión de Registros Sanitarios" de las bases de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E42-2016 y de las clausulas en el contrato U160470 en los cuales se manifiesta la posibilidad de entregar bienes de una marca distinta a la asignada en esta licitación, cumpliendo con las características, requisitos y especificaciones técnicas de los originalmente ofertados, al respecto queremos exponer. lo siguiente:

Solicitamos su autorización para entregar la clave 010.000.2739.00.00 DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO de la marca NUCITEC, S.A. DE C.V., acticional a las marcas que nos fueron adjudidadas con la finalidad de dar cumplimiento en forma oportuna y sin contratiempos de la clave arriba citada, con una u otra marca y con las mismas condiciones de calidad con las que se adjudicó el contrato de referencia.

€ ₽7	- X. 1	ر د د د					GAN			a ya		CORTO Y R F € TE	PAIS DE ORIGINA	NOMBRE
		e P N As	t de	ا برا	har f		12 J) } }						
010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50, HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50, HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5800; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.5800; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.5800; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO DE MEDIDA: G,	Ģ N ∨		ENV	GENÉRICO	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NO FC 10 200 112 200200 20 20 20	Mec-Secsion	S TERM	VICTOS SA





RFC DIB030617111

Tels.: 3871-0977 3871-0978 3871-0979 Fax: 3871-0980

Trigo No. 16
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa
09810, México D.F.

											
			MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135;								
1 1	1 1		LEUCINA, UNIDAD DE								
	1 1		MEDIDA: G,	1]			-	1			
			MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670;		İ		·				İ
			LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G,		ĺ						}
			MINIMO 1.1080,	1.							İ
	- 1 1		MAXIMO 1.4525; METIONINA,	1 1			1		į		
			UNIDAD DE :								
			MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256;						1		
	1 1		FENILALANINA,						1		
			UNIDAD DE MEDIDA; G,								
		,	MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450;				1				
	1 1		TREONINA, UNIDAD DE				ĺ				
			MEDIDA: G			•					
			MINIMO 0,6466, MAXIMO 0,8050;				ľ	100			
		1.	TRIPTOFANO, UNIDAD DE					·		1 -1	
			MEDIDA: G,								
		1	MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450;			113					
	1 1		Valina, Unidad De Médida: G,		1		1.				
	1 1	1.	MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950;		ĺ				1		
			ARGININA,								
			UNIDAD DE MEDIDA: G,					11			
	1 1		MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.6650;		777						
			ACIDO ASPARTICO.	- 1							
	1 1		UNIDAD DE			İ		1			
1			MEDIDA: 6; MINIMO 1.0500,								
			MAXIMO 1.2310; SERINA				1			2.	
			UNIDAD DE MEDIDA: G,								
			MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910								
			ACIDO			1					
			GLUTAMICO, UNIDAD DE								
			MEDIDA: G, MINIMO 3.0100,						, ,		
			MAXIMO 3.3530; PROLINA				1				
		<i>+</i>	UNIDAD DE					· .		1	
	1 1	1	MEDIDA: G, MINIMO 1.4700,						~6		
		. 4	MAXIMO 1.5630; GLICINA	ľ		1	- 5	ICY			
		1	UNIDAD DE				LA	ALV	177	ヘザウド	
			MEDIDA: G, MINIMO 0.2800,			1: 1	1	AT !	UNIK	MIUP	
			MAXIMO 0.3380; ALANINA,			- 15	ICIUI	1 13E V	עיייט,		
			UNIDAD DE MEDIDA: G.		1	116	IIJIOI	1 207 -	OS		
			MINIMO 0.4375,	- 1		- 3 # *				İ	
			MAXIMO 0.4910; CISTINA,								1
]]		UNIDAD DE MEDIDA: G								X
			MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000;					ļ			4
			TIROSINA,	-]		J			
<u> </u>			UNIDAD DE								6

大学,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就会会一个人,我们就会会一个人,他们就会会会一个人,他们就会会会会会 第一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就



į,



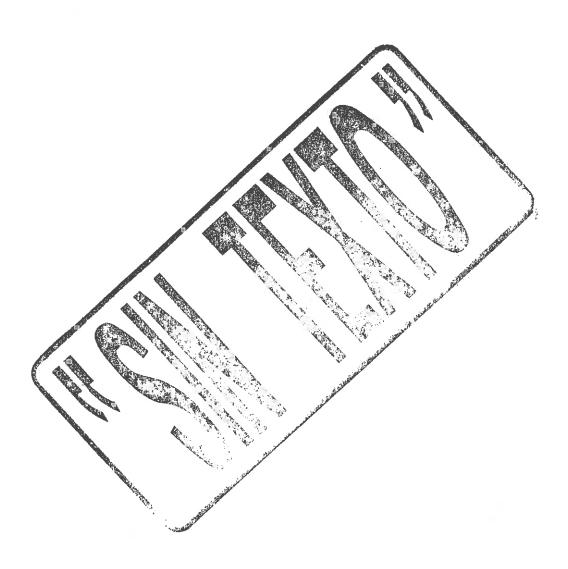
RFC DIB030617111

Trigo No. 16

Tels.: 3871-0977 3871-0978 3871-0979 Fax: 3871-0980

Col. Granjas Esmeralda Deleg. Iztapalapa 09810, México D.F.

								- 401	30. 1 0000
	MEDIDA: G,							_	
1 1 1 1 1	MINIMO 0.7414			J	1				\neg
	MAXIMO 1.0150;	1	i	i	1	-			1
1 1 1 1 1	ACIDOS		1		İ	1		1	
1 1 1 1 1	GRASOS SATURADOS;			j	į.	İ			1
1 1 1 1	UNIDAD DE	1 1			1		- 1	1	ļ
]	MEDIDA: G		ŀ	ı		- 1	1		
	MINIMO 3.41,	1 1	- 1	ļ	1	1	İ	1	1
	MAXIMO 15.80;	1 1			-	ı	1		
	ACIDO	i01	- 1		1	İ			-
	PALMITICO,	1 1	1	ł	- 1				1
	UNIDAD DE MEDIDA: G.		- 1		ľ	1			
	MINIMO 0.96.	*5	1		İ	1			
1-1-1	MAXIMO 2.30;		1	l	l	1	J		
1 1 1 1	ACIDO	1	_]	1		1	- 1		
	ESTEARICO,				1	1			
	UNIDAD DE	1 1					- 1		1
	MEDIDA: G,			1	İ		- 1		
1 1 1 1	MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77;	1 1	1		- 1				1
	GRASOS	1 1	ĺ	76		1			
1 1 1 1	INSATURADOS.	1 1	1.		ľ			1	
	UNIDAD DE		ľ		1				
	MEDIDA: G,					- 4.			
	MINIMO 0.29,			1):	- 1:	i			1
	MAXIMO 0.36;	1 1		T.	1.			1	1
	LINOLEICO,			i i	1	1		1	
1 1 1	UNIDAD DE MEDIDA: G,			1.			1	1	
1 1 1 1	MINIMO 2.70							1	
	MAXIMO 12.62:	l f	1	1			1		
	LINOLENICO		1	1			- 1		1
	UNIDAD DE	1.			*		1		
	MEDIDA G,		ì		İ		1	1	
1 1 1	MINIMO 0.29,		1 -					1	
1 1 1 1	MAXIMO 8.50;	1 1							
! ! ! !	OLEICO, UNIDAD DE	1 1.		-1			1		1
	MEDIDA: G	1 1							
	MINIMO 0.20,	1 1	1	1		I.			1
	MAXIMO 1,20;	1 1	1	i		1	· ·		
	ARAQUIDONICO	1 1	1				1	1.0	1
	, UNIDAD DE				ľ			- 2	ł
	MEDIDA: G.				1.			2	ľ
	MINIMO 1.20,		ł	1			1.		1
	MAXIMO 4.00; RELACION	1. 1	!			1		1 7	i
	POLINSATURAD		1	1			1	[[ĺ
1 1 1 1	OS/SATURADOS	1 1	1			1		1 1	
1 1 1 1 1	, UNIDAD DE			ļ					1
	MEDIDA: G,	1 1	i		1				
	MINIMO 0.11,]]	j]		1	1	
1 1 1 1	MAXIMO 8.20; COLESTEROL,	1 1	1]	30	i i	
1 1 1	UNIDAD DE	1 1		1	ł.				1
	MEDIDA: G.	1.		j	1 '	1 3	4 1		
	VINIMO 0.00,		1.		1			. 1	
	MAXIMO 0.02;					1	<u>.</u>		
	/ITAMINA A,				-	1 6	<u> </u>		
	JNIDAD DE.			1 .		IX E B		Į.	1
	/IEDIDA: U.I.,		1		INI			No. 3"	Y
	//NIMO 1028.0,	1 1	1	1 2	100	T 15	to AT	116	Λ
	MAXIMO 1170.0;		1	1 7.		+ CON	IKAI	UJ	4
	TAMINA D, INIDAD DE	1 1	i	13.00	$\mathbf{V} \mathbf{V} \mathbf{I} \mathbf{I} \mathbf{I} \mathbf{I}$	+ 1 1 114	\$ 266 . J		A
	EDIDA: U.I		1 7	MMM	יט אוו		j i		
1 1 1 1	INIMO 90,10.		i	ILAIDI	P	CON		1	V
	AXIMO 96.00;		(*	•			, 1		/
	ITAMINA E,		1	İ]	}			- /
1 1 1 1	NIDAD DE	1 1	1	1	['		1	\ X	1 11
1			4	1	1	1	1	1/1	BN
L	EDIDA: MG,			1				y I	483
. L	EDIDA: MG, INIMO 10.20,			1			1	X I	1
. L	EDIDA: MG, INIMO 10.20, AXIMO 15.00;							Ab	1
I I I	EDIDA: MG, INIMO 10.20, AXIMO 15.00; CIDO							4	
I I I	EDIDA: MG, INIMO 10.20, AXIMO 15.00;			<u> </u> 				4	



ż



RFC DIB030617111

09810, México D.F.

Trigo No. 16
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa

Tels.: 3871-0977 3871-0978 3871-0979 Fax: 3871-0980

MINIMO 20.00 MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA MICROGRAMOS MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, **MINIMO 0.70. MAXIMO 0.72**; RIBOFLAVINA UNIDAD DE MEDIDA: MG MINIMO 0.70. MAXIMO 0.80; NIACINA. UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6. UNIDAD DE MEDIDA: MG MINIMO 0.90, **MAXIMO 1.00**; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: **MICROGRAMOS** MINIMO 2.70, **MAXIMO 3,10**; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS , MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENIGO. UNIDAD DE MEDIDA: MG. MINIMO 240. **MAXIMO 5.00**; VITAMINA K UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS , MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCID, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: **MICROGRAMOS** MINIMO 225.20. MAXIMO 268,80: YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG. MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00: HIERRO. UNIDAD DE MEDIDA: MG, **MINIMO 4.10,**

MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE

ANEXOS JIVISION DE CONTRATOS

ENAB

SO 9001:2008 CERTIFIED



,



RFC DIB030617111

Trigo No. 16 Col. Granjas Esmeralda

Tels.: 3871-0977 3871-0978

Deleg. Iztapalapa 09810, México D.F.

3871-0979 Fax: 3871-0980

MEDIDA: MG,				
MINIMO 90.10,	1 1 1 1	1 1		
MAXIMO 105.00;	1 1 1 1	1 1	1 1	
COBRE, UNIDAD	1 1 1 1	1 1	[[
DE MEDIDA:		1 1	ļ.	
MG, MINIMO	1 1 1	1	1 1	1 1
0.50, MAXIMO 0.52; ZINC,].	1	
UNIDAD DE	1 1 1	l j	1 1	
MEDIDA: MG,	1 1 1	1 1	1 1	
MINIMO 4.30	1 7 1	1	1 1	j
MAXIMO 5.40:		1 1	1 1	
MANGANESO.		1 1	1	
UNIDAD DE	1 1 1	, ,	1	
MEDIDA: MG,	1 1 1		1	1 1
MINIMO 0.90,		1 1		1 1
MAXIMO 1.20;	1 1 1	1 1	1 1	1 1
POTASIO, UNIDAD DE	1 1 1	1 1	l l	1 1
MEDIDA: MG,		1 1	- 1	1
MINIMO 515.00,		1 1	1 1	
MAXIMO 860.00;	1 1 1		1	1 1
SODIO, UNIDAD		j †	1 1	1 1
DE MEDIDA:		i t	1	1 1
MG, MINIMO		1 1	1	
130.00, MAXIMO			1	!
360.00; CLORO].].	1 1	1	i i
UNIDAD DE	1 1 1	1	1 1	
MEDIDA: MG, MINIMO 300,00,	1 1 1] [
MAXIMO 610,00;	1. 1		1 1	
SELENIO.	1 1 i	1 - 1]]	1 1
UNIDAD DE		1	1 1	
MEDIDA:	1 1		1	
MICROGRAMOS			1 1	
, MINIMO D.O.			1 1	
MAXIMO 19.00;		1 1	1 [1 1
CROMO,] [
UNIDAD DE		1 1	1	
MEDIDA: MICROGRAMOS		1 1	i	
MINIMO 0.0,		1 1	1 1]
MAXIMO 22.5;		1 1	1	
MOLIBDENO			1.	1
UNIDAD DE		1	1 1	- J., - 1
MEDIDA:		1]
MICROGRAMOS	1 1 1	1 1		
MINIMO 0.0,		f i		ſ
MAXIMO 38.00.		1 1	12.	
ENVASE CON 400 A 454				1
GRAMOS CON	1 1 1	1		
O SIN SABOR			TVI	1
L		AN	F A C	
			The A	TO:
•			- MITUO	
		T IAMES		1100
i			JL CVIII	
Down to Late at		"IIAIDIO",	•	
Para tal efecto anexamos:		DIVISION		

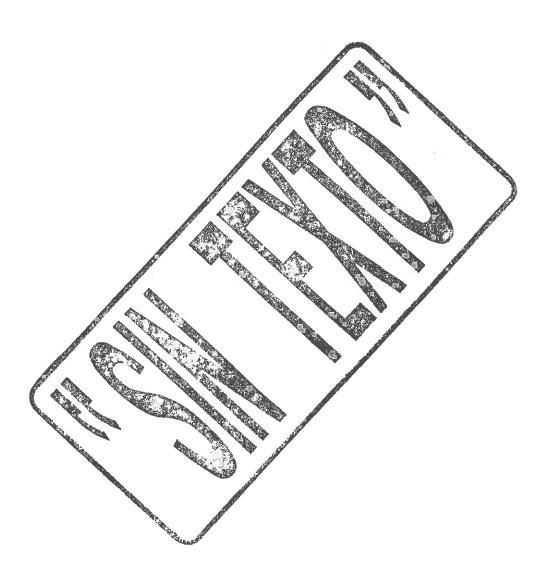
Oficio de no requierir Régistro Sanitario No. 112200020020

Carta del fabricante en original en la que se especifica la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuicior.

Carta de grado contenido nacional o equivalente por parte del provee dor que cuenta con contrato vigente con el instituto.









SSDIBITER.

RFC DIB030617111

Trigo No. 16
Col. Granjas Esmeralda
Deleg. Iztapalapa
09810, México D.F.

Tels.: 3871-0977 3871-0978 3871-0979

Esperando contar con su comprensión y apoyo a nuestra petición con la intención de abatir al máximo el desabasto de medicamentos a la población derechohabiente, quedamos a sus apreciables órdenes y le enviamos un cordial saludo.

是要加度19~美元的最高性的特殊的特殊的特殊的特殊的企业的基础的基础的基础的基础的基础的。 第15章

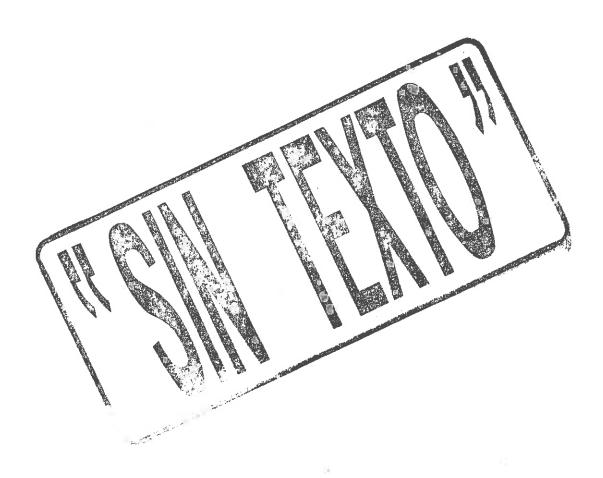
Atentamente

José Sebastian Barreiro González. Representante Legal.

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS









Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada

No. LA-019GYR047-E42-2016







ANEXO NÚMERO 13 FORMATO DE CARTA RESPALDO

Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2016.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E42-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Presente.

El suscrito <u>CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ</u>, en mi calidad de <u>REPRESENTANTE LEGAL</u> de la empresa <u>NUCITEC, S. A. DE C. V.,</u> manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente <u>DIBITER, S.A. DE C.V.,</u> y me obligo a respaldar en tiempo y forma

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada <u>COMERCIANTES No. 15 NAVE 3 COL. PEÑUELAS C.P. 76148</u>

<u>QUERETARO, QUERETARO MÉXICO/ AV. JURICA No. 116 PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO C.P. 76220, QUERETARO QRO, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las canticades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante <u>DIBITER, S.A. DE C.V.,</u> como se detalla en el siguiente cuadro:</u>

	* .								
010 000	2739	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 1.50; SOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0135; LEUCINA; UN DAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.60; MAXIMO 1.4525; METIONIMA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 1.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6650; MEDIDA: G, MINIMO 0.6650; MAXIMO 0.6650;	OE Env	0	SITP	NO REQUIERE OFICIO 112200020020 FECHA 04/03/2011	MÉXICO	913,161

FRENCHES TO V.

FRENCHISCO S.A. DE C.V.

A/JURICA 16 COL PARCHE INDUSTRIAL CHECKARO

C.P. 70/20, OURIETARO, CRO. TEL (142) 240 14 90

C.F. C.: N. U. C. - 9 9 0 3 1 0 - R. N. 5

Nucitec, S.A de C.V. Av. Jurica 116, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220 Querétaro, Qro.

Telefonos: (442) 240 94 94; 240 94 96; 240 94 83



, 0



ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.8750. MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.62; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 8.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA, G. MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO, 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 070, MAXIMO 0:80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00, VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE ISION DE CONTRATO MICROGRAMOS, MEDIDA: MINIMO 2.70. MAXIMO 3:10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DΕ MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO D.O. MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, 325.20; MAXIMO FOSFORO. UNIDAD MEDIDA DΕ MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO,







	UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON 9 SIN SABOR.	
--	--	--

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

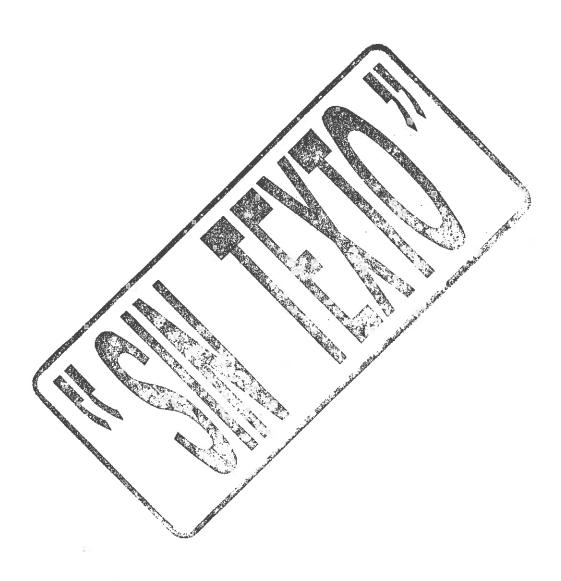
Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Su plementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL NUCITEC, S. A. DE C. V.



ANEXOS INISION DE CONTRATOS





1.0







Asunto: RESPUESTA A ESCRITO No. de Oficio: 112200020020

Santiago de Querétaro, Oro., a 4 de marzo de 2011.

C.P. OLIVIA JUNCO OLVERA REPRESENTANTE LEGAL DE NUCITEC, S. A. DE C. V. PRESENTE.

Con respecto a su escrito recibido en esta Dirección el día 18 de febrero del presente, con No. de entrada 112200020020 con el fin de solicitar información para saber si los productos: NUTRE-T polvo, NUTRE-T sin fibra, NUTRE-T con fibra, y K-SEIN requieren de registro sanitario; le comunico que a partir del 14 de junio de 1991, la Ley General de Salud elimino del Control Sanitario de Bienes y Servicios las autorizaciones referidas a los Registros Sanitarios para productos alimenticios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO TENORIO BARRIENTOS
DIRECTOR DE FOMENTO/ REGULACIÓN SANITARIA

ANEXOS
ANEXOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



 Ω